

POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL SANATORIO DE AGUA DE DIOS EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Razón social: Sanatorio de Agua de Dios Empresa Social del Estado
N.I.T.: 890.680.014-9
Domicilio: carrera 11 No. 21-108, barrio Boyacá, Agua de Dios, Cundinamarca
Teléfonos: (1) 8343203 y (1) 8343204
Correo electrónico: gerencia@sanatorioaguadedios.gov.co
Página W.E.B.: www.sanatorioaguadedios.gov.co

Ubicación de Agua de Dios



Fuente: es.weather-forecats.com

INTRODUCCIÓN

El Sanatorio de Agua de Dios Empresa Social del Estado en concordancia con la Ley 1581 del 17 de octubre de 2012 y el Decreto reglamentario 1377 del 27 de junio de 2013, como responsable del tratamiento de datos personales, informa que en desarrollo de su objeto misional ha recopilado, conservado y utilizado información de personas, para darles tratamiento directamente:

- a) Actualizar
- b) Almacenar,
- c) Auditar,
- d) Compilar,
- e) Consultar,
- f) Contactar telefónicamente,
- g) Procesar,
- h) Publicar,
- i) Recolectar,
- j) Ser objeto de trámite administrativo,
- k) Solicitar diligenciamiento de encuestas,
- l) Suprimir,
- m) Usar,

Los datos que usted como titular ha suministrado o suministra para incorporarlos en las distintas bases de datos, o manuales de todo tipo con que cuenta el Sanatorio.

... Un Hospital Humano con Responsabilidad Social ...

1. NORMATIVIDAD

Estas políticas se rigen y se derivan de la aplicación del artículo 15 de la Constitución Política de Colombia; de los treinta (30) artículos de la Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012; de los veintiocho (28) artículos del Decreto 1377 del 27 de junio de 2013, que modificó la Ley en cita; los dieciséis (16) artículos del Decreto 886 del 13 de mayo de 2014, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y que reglamenta el artículo 25 de la Ley 1581, con atención a lo dispuesto en la Sentencia C-748 de 2011, Magistrado ponente doctor Jorge Ignacio Pretelt Chaljub.

2. CAMPO DE APLICACIÓN

Las presentes políticas aplicarán para la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión y de todas aquellas actividades que constituyan tratamiento de datos personales de los usuarios internos, pacientes y sus familiares, pacientes Hansen albergados y no albergados, clientes y proveedores del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E.

3. DEFINICIONES

El Sanatorio de Agua de Dios Empresa Social del Estado, ha tenido en cuenta en esta política las definiciones dispuestas por la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y por el Decreto 1377 de 2013, veamos:

- a) **Autorización:** consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.
- b) **Aviso de privacidad:** comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.
- c) **Base de datos:** conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.
- d) **Dato personal:** cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- e) **Dato público:** es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.
- f) **Datos sensibles:** se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.
- g) **El Registro Nacional de Bases de Datos:** es el directorio público de las bases de datos sujetas a tratamiento que operan en el país.

... Un Hospital Humano con Responsabilidad Social ...

- h) **Encargado del tratamiento:** persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.
- i) **Responsable del tratamiento:** persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.
- j) **Titular:** persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.
- k) **Transferencia:** la transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.
- l) **Transmisión:** tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.
- m) **Tratamiento:** cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

4. FINALIDAD CON LA QUE SE EFECTÚA LA RECOLECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y TRATAMIENTO DE LOS MISMOS

El Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. podrá hacer uso de los datos personales para:

- a) Acciones de divulgación para dar cumplimiento a la normatividad vigente.
- b) Acciones de promoción y mercadeo de los servicios del proceso de Docencia, Investigación y Capacitación en temas de Hansen, tuberculosis y salud pública.
- c) Acciones educativas a los pacientes y sus familiares, a los usuarios internos, a los proveedores y a las partes interesadas.
- d) Comprobación de afiliación a las empresas administradoras de planes de beneficios.
- e) Divulgación de los nuevos servicios de salud.
- f) Divulgación de temas pertinente al Sistema General de Seguridad Social.
- g) Entrega de medicamentos y equipos médicos.
- h) Expedición de certificaciones.
- i) Información de campañas y programas de atención primaria en salud.
- j) Información de campañas y programas de Hansen.
- k) Información pertinente a los servicios relacionados con la prestación de servicios de salud.
- l) Informe del riesgo poblacional general e individual de la población hanseniana, pacientes del Hospital Herrera y comunidad residente en el Municipio de Agua de Dios.
- m) Informes de gestión.
- n) Políticas institucionales.
- o) Procedimientos de las empresas administradoras de planes de beneficios.
- p) Proceso y trámite de autorizaciones médicas.
- q) Programación de citas.
- r) Publicación de beneficiarios de los subsidios Hansen.
- s) Relaciones contractuales.
- t) Respuestas a solicitudes de mejoramiento, peticiones, quejas y reclamos.
- u) Resultados y análisis de la satisfacción de los usuarios con la prestación de los servicios de salud.
- v) Resultados y análisis de los indicadores de calidad.
- w) Socialización de los resultados de la demanda y oferta de los servicios prestados por el Sanatorio de Agua de Dios E.S.E.

... Un Hospital Humano con Responsabilidad Social ...

- x) Socialización del perfil epidemiológico.
- y) Socialización del plan estratégico.

5. PRINCIPIOS APLICABLES AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El tratamiento de datos personales en el Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. se regirá por los siguientes principios:

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido solo a los titulares o terceros autorizados conforme a la Ley.

- a) **Principio de acceso y circulación restringida:** el tratamiento de datos personales se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la Ley y la Constitución. En este sentido, el tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el titular y/o por las personas previstas en la Ley.
- b) **Principio de confidencialidad:** todas las personas del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. o externos que por algún motivo intervengan en el tratamiento de datos personales de las bases de datos del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E., están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo solo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la Ley y en los términos de la misma.
- c) **Principio de finalidad:** el tratamiento de datos que lleve a cabo el Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. obedecerá a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual será debidamente informada a los titulares de los datos personales.
- d) **Principio de legalidad en materia de tratamiento de datos:** el tratamiento de datos personales es una actividad reglada que debe sujetarse a las disposiciones vigentes y aplicables que desarrollen el tema.
- e) **Principio de libertad:** el tratamiento de datos personales que lleve a cabo el Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. y el personal a su cargo, solo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.
- f) **Principio de seguridad:** la información sujeta a tratamiento por parte del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. y del personal a su cargo, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- g) **Principio de transparencia:** el Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. en el tratamiento de datos personales garantizará al titular el derecho a obtener en cualquier momento y sin restricción alguna, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.
- h) **Principio de veracidad o calidad:** la información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

6. DERECHOS DE LOS USUARIOS DE DATOS PERSONALES OBJETO DE TRATAMIENTO DEL SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E.

... Un Hospital Humano con Responsabilidad Social ...

Los derechos que tienen los usuarios del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. respecto al tratamiento de sus datos personales son:

- a) **Derecho a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio:** presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a la Ley de Protección de Datos y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- b) **Derecho a requerir el cumplimiento** de las órdenes emitidas por la Superintendencia de Industria y Comercio
- c) **Derecho a ser informado respecto del uso del dato personal:** ser informado por el Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. del uso que se le ha dado a sus datos personales.
- d) **Derecho a solicitar prueba de la autorización:** solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento. Salvo en los eventos en los cuales, según las normas legales vigentes, no se requiera de la autorización para realizar el tratamiento
- e) **Derecho de acceso:** acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.
- f) **Derecho de actualización, rectificación y supresión:** conocer, actualizar y rectificar sus datos personales. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- g) **Derecho a revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato:** cuando en el tratamiento se considere que no se respetan los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el tratamiento el responsable o encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la constitución.

Para efectos del ejercicio de los derechos antes descritos tanto el titular como la persona que lo represente deberá demostrar su identidad y, de ser el caso, la calidad en virtud de la cual representa al titular.

Los derechos de los menores de edad serán ejercidos por medio de las personas que estén facultadas para representarlos.

7. DEBERES DEL SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E.

Todos los obligados a cumplir esta política deben tener presente que el Sanatorio de Agua de Dios está obligado a cumplir los deberes que al respecto imponga la Ley. En consecuencia se deben cumplir las siguientes obligaciones:

- ✓ **Deberes cuando actúa como responsable**
 - a) Actualizar la información cuando sea necesario.
 - b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
 - c) Informar a solicitud del titular sobre el uso dado a sus datos personales.

... Un Hospital Humano con Responsabilidad Social ...

- d) Informar de manera clara y suficiente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- e) Procurar que se conserven y se garanticen los principios de veracidad, calidad, seguridad y confidencialidad en los términos establecidos en esta política.
- f) Rectificar los datos personales cuando ello sea procedente.
- g) Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en esta política, copia de la respectiva autorización otorgada por el titular.
- h) Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la presente política.

✓ **Deberes ante la Superintendencia de Industria y Comercio**

- a) Informarle las eventuales violaciones a los códigos de seguridad y la existencia de riesgos en la administración de la información de los titulares.
- b) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

8. CASOS EN QUE NO SE REQUIERE AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS

- a) Cuando el dato se relaciona con información contenida en el registro civil.
- b) Cuando los datos personales son requeridos por una entidad pública en ejercicio de sus funciones.
- c) Cuando se está frente a casos de urgencia médica o sanitaria.
- d) Cuando se trata de datos personales públicos.
- e) Cuando son tratados para fines históricos, estadísticos o científicos.

9. PERSONAS A LAS QUE SE LES PUEDE SUMINISTRAR AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS

La información que reúna las condiciones establecidas en la presente política podrá suministrarse a las siguientes personas:

- a) A los titulares, sus causahabientes o sus representantes legales.
- b) A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- c) A los terceros autorizados por el titular o por la ley.

10. POLÍTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES

El Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. prohíbe el tratamiento de los datos sensibles del paciente y su familia, los usuarios internos, los clientes, los proveedores y las partes interesadas, excepto en los siguientes casos:

... Un Hospital Humano con Responsabilidad Social ...

- a) Cuando el tratamiento del dato sea necesario para salvaguardar el interés vital del usuario y éste se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización.
- b) Cuando el tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.
- c) Cuando el tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del titular.
- d) Cuando el tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los titulares.
- e) Cuando el usuario haya dado su autorización explícita a dicho tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.

El Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. garantizará al usuario las siguientes condiciones:

- a) Que para el tratamiento de sus datos sensibles no se encuentra obligado a autorizar su tratamiento.
- b) Que de forma explícita y previa, además de los requisitos generales de la autorización para la recolección de cualquier tipo de dato personal, deberá establecerse cuáles de los datos que serán objeto de tratamiento son sensibles y la finalidad que se dará a los mismos, así como para obtener su consentimiento expreso.

11. TRATAMIENTO DE DATOS DE MENORES DE EDAD

El Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. prohíbe el tratamiento de los datos personales de los pacientes niñas, niños y adolescentes, excepto cuando se trate de datos que sean de carácter público y cuando el tratamiento cumpla con los siguientes parámetros y requisitos:

- a) Que responda y respete el interés superior de las niñas, de los niños y de los adolescentes.
- b) Que se asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Cumplidos los anteriores requisitos, el representante legal de la niña, del niño o del adolescente otorgará la autorización previo ejercicio del menor de su derecho a ser escuchado, opinión que será valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto.

12. PROCESO PARA CONSULTAS Y RECLAMACIONES

El Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. garantiza a los pacientes y sus familiares, usuarios internos, clientes, proveedores y partes interesadas el acceso y la consulta de su información personal a través de los siguientes medios:

- a) Portal WEB www.sanatorioaguadedios.gov.co
- b) Correo electrónico: usuarios@sanatorioaguadedios.gov.co

... Un Hospital Humano con Responsabilidad Social ...

- c) Línea de atención al usuario: (1) 834 32 03 y (1) 834 3204, extensión 134.
- d) Oficina de atención al usuario en la sede del Hospital Herrera, carrera 11 No. 21 – 108, Municipio de Agua de Dios, Cundinamarca.

Para poder acceder a dicha información, el Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. realizará, previamente a la solicitud, la verificación de la identidad del usuario solicitando confirmación de ciertos datos personales que reposan en la base de datos. Una vez verificada la identidad del titular se le suministrará toda la información sobre sus datos personales y se podrá realizar cualquier trámite relacionado con los mismos.

En el caso en que el usuario necesite realizar una consulta adicional o requiera que la información contenida en la base de datos del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. sea actualizada, rectificadas, modificadas o suprimidas, o considere que hay un presunto incumplimiento en la protección de sus datos, éste podrá presentar una consulta/reclamo a través del correo electrónico: usuarios@sanatorioaguadedios.gov.co. El trámite de respuesta a la consulta/reclamo presentada por el paciente estará a cargo de la Unidad Funcional de Atención al Usuario.

La consulta/reclamo hecha por un usuario deberá, en todos los casos, presentarse por escrito y deberá contener, como mínimo, los siguientes puntos:

- a) Identificación completa del usuario (nombre, dirección de notificación, documento de identificación).
- b) Descripción de los hechos que dan objeto a la consulta/reclamo.
- c) Documentos soportes a los hechos.
- d) Vía por la cual quiere recibir la respuesta a su consulta/reclamo.

En caso de consulta se dará respuesta al usuario dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de la solicitud. Cuando no fuere posible atender la misma dentro del anterior término, se informará al usuario, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

En caso de reclamo se dará respuesta dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de radicación. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al usuario los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Si el Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. no es competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al usuario.

13. POLÍTICA DE GARANTÍA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El Sanatorio de Agua de Dios Empresa Social del Estado, y garantizando lo adoptado en esta política para el tratamiento de los datos personales de nuestros pacientes, sus familiares, usuarios internos, clientes, proveedores y partes interesadas, informamos que los mecanismos a través de los cuales se hace uso de éstos son seguros y confidenciales puesto que la Institución cuenta con los medios tecnológicos idóneos para asegurar que dichos datos sean almacenados de forma segura garantizando la confidencialidad de los mismos.

14. AVISO DE PRIVACIDAD

... Un Hospital Humano con Responsabilidad Social ...

El Sanatorio de Agua de Dios Empresa Social del Estado, da a conocer a sus pacientes y sus familiares, sus usuarios internos, sus clientes, sus proveedores y a las partes interesadas su aviso de privacidad, de conformidad con las leyes de protección de datos personales

El Sanatorio de Agua de Dios Empresa Social del Estado en concordancia con la Ley 1581 del 17 de octubre de 2012 y el Decreto reglamentario 1377 del 27 de junio de 2013, asumimos nuestras obligaciones como responsables por los datos de personas que hemos contactado en ejecución de nuestro objeto misional, en actividades de prestación de servicios de salud, docencia, investigación, capacitación y contratación, por lo que lo consideramos paciente, o usuario interno, o cliente, o proveedor o parte interesada.

Acorde con la Ley y Decreto citados, es necesario que nos otorgue autorización para seguir tratando sus datos personales, lo cual agradecemos hacer en el menor tiempo posible para poder comunicarle información que puede ser de su absoluto interés. Esto, puede hacerlo al correo usuarios@sanatorioaguadedios.gov.co, indicando simplemente, que nos autoriza hacer uso de sus datos personales conforme las leyes lo permiten.

Para el Sanatorio de Agua de Dios, es un placer hacerle saber que sus datos personales serán utilizados por nosotros única y exclusivamente para efectos de informarle sobre las diferentes actividades de nuestros servicios y productos de salud, docencia, investigación, capacitación, educación, atención primaria en salud, promoción de la salud, prevención de la enfermedad, subsidios Hansen, mercadeo en salud, contratación y convocatorias en las que responde la Institución.

De manera especial les recordamos sus derechos como titular de datos personales registrados en el Sanatorio de Agua de Dios:

- a) **Derecho a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio:** presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a la Ley de Protección de Datos y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- b) **Derecho a requerir el cumplimiento** de las órdenes emitidas por la Superintendencia de Industria y Comercio
- c) **Derecho a ser informado respecto del uso del dato personal:** ser informado por el Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. del uso que se le ha dado a sus datos personales.
- d) **Derecho a solicitar prueba de la autorización:** solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento. Salvo en los eventos en los cuales, según las normas legales vigentes, no se requiera de la autorización para realizar el tratamiento
- e) **Derecho de acceso:** acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.
- f) **Derecho de actualización, rectificación y supresión:** conocer, actualizar y rectificar sus datos personales. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- g) **Derecho a revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato:** cuando en el tratamiento se considere que no se respetan los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el tratamiento el

... Un Hospital Humano con Responsabilidad Social ...

responsable o encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la constitución.

En concordancia con el artículo 10, numeral 4 del Decreto 1377, si dentro de los 30 días hábiles siguientes no recibimos su autorización, entenderemos que está de acuerdo con nuestra política y podremos seguir contactándole, aunque cumpliendo las premisas de las leyes aplicables.

Para cualquier efecto o ejercicio de sus derechos, puede contactarse con el Sanatorio de Agua de Dios, mediante comunicación escrita, en el Municipio de Agua de Dios, a la Carrera 11 No. 21 - 108, o mediante correo electrónico a la dirección usuarios@sanatorioaguadedios.gov.co También puede solicitar nuestra política de tratamiento de datos personales al correo electrónico planeación@sanatorioaguadedios.gov.co

15. FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA

La presente política de tratamiento de datos personales de los pacientes y sus familiares, usuarios internos, clientes, proveedores y partes interesadas, tiene vigencia a partir del 20 de febrero de 2015.

16. BIBLIOGRAFÍA

Constitución Política de Colombia.

Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012.

Decreto 1377 del 27 de junio de 2013.

Decreto 886 del 13 de mayo de 2014.

Sentencia C-748 de 2011, Magistrado ponente doctor Jorge Ignacio Pretelt Chaljub.

www.hptu.org.co

www.carvajal.com

www.saludcoop.com.co

... Un Hospital Humano con Responsabilidad Social ...